

tiene. e de otra persona. La cantidad de contado  
o alfiado. o de los propios. Rentas. por  
la cantidad. a los plazos que quisieren.

que pongan por las. y extraordinarias en las par  
tes de las ciudades y adonde con bonos y se usen  
de las almas y se libren en el mayor de los de pro  
prios.

que den cuenta a un mag. de estado de la villa  
y murallas de su ciudad y vecinos de ella y de  
todo lo que le debieren para la seguridad y  
defensa. y para lo que se combinare y servirán  
todas las causas que fueren necesarias y que  
son arbitrarias. Bantones para la paga de tres  
mill e quinientos cada año que su majestad tiene  
comprado para el pago de murallas. en lo  
precedido y que se dice de las munitones  
de ella. y en que se ha de obedecer sobre  
todo. hazer las leyes de guerra y donde  
convenia. Las munitones. necesarias y las  
compradas en que se a la persona que se  
tiene. en lo que se ha.

que den a un mag. de estado de las convenen  
cias. de su. y de su. y de su. y de su.  
que se requiriere hazer los cubos. en las puntas  
de la villa de su. y de su. y de su.  
que se ha puesto. y e. estado que se ha.

